

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En SANTIAGO a 03 DE MARZO DE 2015, entre CONSTRUCTORA POCURO LTDA., representada legalmente por don GUILLERMO GAJARDO TRONCOSO, cédula nacional de identidad Nº 010.338.861-9 con domicilio en SANTIAGO calle NUEVA DE LYON 0145 y Don(ña) GARCES VEGA GIULIANO BORIS se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don(ña) GARCES VEGA GIULIANO BORIS, declara haber prestado servicios a empresa CONSTRUCTORA POCURO LTDA. en calidad de ADMINISTRATIVO DE OBRA desde: 18 DE AGOSTO DE 2008 hasta el 20 DE FEBRERO DE 2015 fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.

ART 161.1 NECESIDAD DE LA EMPRESA

SEGUNDO: Don (ña) GARCES VEGA GIULIANO BORIS, declara recibir en este acto a su entera satisfacción de parte de CONSTRUCTORA POCURO LTDA. las sumas que a continuación se indican por los siguientes conceptos:

FERIADO PROPORCIONAL 49.04 DIAS CORRIDOS	\$ 998,775
INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE AVISO PREVIO	\$ 730,053
INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO (7 AÑOS)	\$ 5,110,371
DIAS CANCELADOS DE MAS ENERO 2015	\$ -121,676
DESCUENTO LEY SEGURO DE CESANTIA	\$ -578,523

Total Finiquito \$ 6,139,000

Son: **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS*******

TERCERO: Don (ña) GARCES VEGA GIULIANO BORIS deja constancia que durante el tiempo que le presto servicios a la firma CONSTRUCTORA POCURO LTDA. recibió de esta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución previsional, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales gratificaciones y participaciones, en conformidad con la ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni ningún otro sea de origen legal o contractual, derivados de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo alguno que formular en contra de la empresa, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos. A mayor abundamiento por este instrumento el trabajador renuncia expresamente a toda acción que pudiere competirle en contra de su empleador incluyendo expresamente aquellas acciones indemnizatorias por daño emergente, lucro cesante y daño moral derivado de un accidente de trabajo o enfermedad profesional que se contemplan en la letra b) del artículo 69 de la ley 16.744 y disposiciones del derecho común.

Para la Constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del empleador y otro en poder del trabajador.

PREVIA LECTURA RATIFICA FIRMA ANTE MI EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO	
IRL	06 Mar 2016
INGRID ROJAS LUNA	
NOTARIO INTERINO CORONEL - CHILE	

Firma del Trabajador
17.320.649-6

GARCES VEGA GIULIANO BORIS

17.320.649-6

Firma del Empleador
79.840.820-8

GUILLERMO GAJARDO TRONCOSO

ESTADO DE CHILE
2015

ACUERDO DE CONTRATO

Este acuerdo consta de un solo ejemplar que se considera de igual efecto para ambas partes. Se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO que el trabajador es una persona física que cumple con los requisitos establecidos en la legislación chilena para ser contratado por la autoridad administrativa;

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo uno, inciso segundo de la Ley 19.844, el finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo si el empleador no hubiere efectuado el íntegro de las cotizaciones provisionales.-

ESTADO DE CHILE
2015

06 Mar 2015



PRIMERAS FIRMAS	
FIRMA ANTE MI EL TRABAJADOR	
ANTE INDIVIDUALIZADO	
FECHA	06 MAR 2015
ESTADO	CHILE
NOTARIO PÚBLICO	INGRID ROJAS
TIPO DE DOCUMENTO	ACUERDO DE CONTRATO
TIPO DE FIRMAS	FIRMA ANTE MI
TIPO DE FIRMAS	ANTE INDIVIDUALIZADO
TIPO DE FIRMAS	PRIMERAS FIRMAS